Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220190044400

Para todos los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta que el curador ad-litem LUIS ALBERTO SAENZ ESPITIA, está aceptando el cargo en el que fue designado.

Por lo anterior, por secretaria compártase al Curador Ad Litem el link del presente proceso, con las advertencias sobre la prohibición de modificación, adición o sustracción de folios.

Y, a partir del día siguiente a que ello se cumpla, contabilícese el término con el que cuenta el citado profesional para contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b8cd9da49cefa78ed719f53fe6729c76a9278e80b29b68702ee9acfce81cba80

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Documento generado en 08/03/2021 02:53:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica